

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Comisión Diligencia de Entrega Bien Arrendado
Demandante	Adbienes Ltda.
Demandado	Juan Felipe García Vásquez
Radicado	05001 40 03 028 2020-00721 00
Instancia	Única
Providencia	Resuelve solicitud. Requiere

En atención a la petición realizada por el apoderado de la parte demandante (Doc. 08 Cuaderno Principal), respecto a que se le informe a que Juzgado Transitorio le correspondió el Despacho Comisorio No. 52 del 22 de octubre de 2020, se le informa al actor que es carga de éste radicar dicho Comisorio ante la entidad comisionada, y aportar a la Agencia Judicial prueba de ello, pues el Juzgado cuenta con una gran carga laboral, y esta es una tarea que puede ser asumida por las partes, máxime cuando el Despacho Comisorio cuenta con la firma digital de la Secretaría a fin de que la entidad pueda verificar su veracidad.

Así mismo, al momento en que le fue compartido el expediente digital, esto es el 18 de diciembre de 2020 (ver Doc. 07 Carpeta Principal), se le indicó al apoderado judicial de la parte actora que gestionara el Despacho comisorio que allí se encontraba.

Por lo anterior se insta al petente a proceder de conformidad y aportar a esta Agencia Judicial prueba de ello, en aras del impulso del proceso.

Para el cumplimiento de las anteriores diligencias la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

**Juez
Civil 028 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1130e09a11f536a9b0efeff54266a3382899f183d1bb0b3f7038c59844a6bcc9**

Documento generado en 18/08/2021 07:48:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>